



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2025-MDA/CM

Amotape, 07 de febrero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2025, de fecha 07 de febrero del 2025, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Amotape, la solicitud S/N, de fecha 05 de febrero del 2025, emitida por el Coordinador Zonal de Seguimiento, Zonal Piura-Tumbes, de SENATI; a efectos que se apruebe la **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA CON EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL (SENATI) PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DE TÉCNICOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, al tenor literal refiere: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."**

Que, de conformidad con su Ley N° 26272, modificada por la Ley N° 29672, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI) es una persona jurídica de derecho público con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica y con patrimonio propio, que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación a los trabajadores de las actividades productivas consideradas en Categoría D de la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3)" y de todas las demás actividades industriales y de instalación, reparación y mantenimiento contenidas en cualquier otra de las categorías de la misma Clasificación.

Que, a través de la solicitud S/N, de fecha 05 de febrero del 2025, el Coordinador Zonal de Seguimiento, Zonal Piura-Tumbes, de SENATI, solicita a la Municipalidad Distrital de Amotape la suscripción del Convenio de Colaboración Mutua SENATI-Empresa-Aprendiz para la formación profesional dual de técnicos, en favor de la estudiante Chávez Olaya, Tommy Alexander, cursante del IV semestre de la carrera de Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos.

Que, con fecha 05 de febrero del 2025, se suscribió el Convenio de Colaboración Mutua SENATI-Empresa-Aprendiz para la formación profesional dual de técnicos; celebrado entre el Instituto de Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), representado por el Director Zonal de SENATI, la Municipalidad Distrital de Amotape, representada por su Alcalde Alejandro Castro Peña y el estudiante Chávez Olaya, Tommy Alexander.

Que, en la cláusula sexta del convenio se estipula que el estudiante permanecerá desde el 10 de febrero del 2025 al 14 de junio del 2025 de manera presencial, duración está determinada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

por el tiempo que demande la formación profesional del aprendiz, el mismo que será señalado por EL SENATI para cada ocupación específica. Este Convenio puede ser renovado mediante la suscripción de una Adenda por acuerdo de las partes.

Que, en dicho sentido, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, describe las atribuciones del Concejo Municipal, prescribiendo lo siguiente:

"ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal: (...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. (...)"

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- establece que corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de los Convenios interinstitucionales, por lo que, le corresponde al máximo órgano de gobierno, de la Municipalidad Distrital de Amotape, esto es, su Concejo Municipal, aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración Mutua SENATI-Empresa-Aprendiz para la formación profesional dual de técnicos.

Que, en razón de lo expuesto, el instrumento legal, por medio del cual se autoriza la suscripción de convenios interinstitucionales, por lo que, tal como lo prescribe el numeral 26 del artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala, que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales, como se configura en el presente caso, dado que, el mencionado convenio, se celebrará con el Instituto de Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), en dicho sentido, es el acuerdo de concejo Municipal, el instrumento habilitante para la suscripción de convenios interinstitucionales.

Que, el pleno del concejo municipal, en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2025, de fecha 07 de febrero de 2025, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con votación unánime de los señores regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD, ACUERDAN RATIFICAR el Convenio de Colaboración Mutua, celebrado entre el INSTITUTO DE SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL (SENATI), representado por el director zonal de SENATI Julio César Méndez La Torre; y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE, representada por su alcalde Alejandro Egberto Castro Peña y el aprendiz Chávez Olaya Tommy Alexander; por el periodo del 10 de febrero del 2025 al 14 de junio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al ciudadano y gestión documental, notificar el presente acuerdo al Instituto de servicio nacional de adiestramiento en trabajo industrial (SENATI).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

JESSENIA DEL PILAR MEDINA ARISMENDIZ
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

SANTOS HUMBERTO AGUIRRE MOCOLLÓN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

MARILYN MORALES CANIPUYRI
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

ALEJANDRO EGBERTO CASTRO PEÑA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

ELIO CRUZ ICANAQUE
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
JEISER FELIX CORONADO ACARO
REGIDOR

Plaza de Armas 2do Piso

Amotape, Tarma, Perú. Tel: 0969 444 444. Email: mesadepartesamotape@gmail.com

